

Cipolletti, 19 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**BALDOME, ESMERITA S/SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-01602-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 10/11/2025 se acredita el fallecimiento de ESMERITA BALDOME DNI N° 9.959.887, ocurrido el día 10/12/2012 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda, según se acredita con las copias certificadas de la partida de matrimonio y defunción también acompañadas el 10/11/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos HUGO GASPAR DNI N° 5.519.276 (fallecido el 30/12/2021) e IRMA DNI N° 5.153.744, ambos de apellido ARDILES, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 10/11/2025.

En fecha 19/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

En fecha 10/08/2026, se presentan los herederos del hijo fallecido (Hugo Gaspar Ardiles), a ejercer los derechos que a este le corresponden, por la presente.

Asimismo, en fecha 19/11/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 27/7/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 9/12/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 15/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545 y concordantes del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **ESMERITA BALDOME**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **HUGO GASPAR e IRMA** ambos de apellido **ARDILES**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez